

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2019 00735 00***
Sustanciación: 1344

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandada el oficio allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente, en el cual requiere al demandado para que cancele las expensas necesarias para la práctica de la experticia que requiere.

Remítasele copia de la comunicación antes referida al apoderado judicial del demandado y al accionado, a fin de que procedan al pago de los emolumentos necesarios.

De no cancelarse el valor de la experticia antes de la realización de la audiencia ya programada, se tendrá por desistida la prueba solicitada

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 153
Fecha de notificación por estado 07/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d743401dae259eb8e5ff46a6462c36cfe592e83ffe7decac4f3a80599a1c08dd**
Documento generado en 04/12/2020 02:22:33 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>